

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2089

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

Apoderada: CARLOS MARIO OSORIO SOTO

cmosorio@cisa.gov.co

Demandados: ANDRES FELIPE SOTO ARIZMENDY

C.C.9.738.469

MYRIAM HERRERA DE MARMOLEJO

c.c 29.598.636

Radicación: 760014003001 20190046800

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** contra **ANDRES FELIPE SOTO ARIZMENDY Y MYRIAM HERRERA DE MARMOLEJO.**

CONSIDERACIONES

1 El abogado CARLOS MARIO OSORIO SOTO apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por CARLOS MARIO OSORIO SOTO apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, proveniente del correo cmosorio@cisa.gov.co.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------------------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** contra **ANDRES FELIPE SOTO ARIZMENDY Y MYRIAM HERRARA DE MARMOLEJO**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada).
4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3b6930c540e85bd3fe987d36866972c187a10056289358fbe1e7c8713719ba**

Documento generado en 11/08/2021 04:10:35 PM